



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 00007/00.-IPAV.-

Ref./ GERENCIA GENERAL.- I.P.A.V..-

**S/ADICIONAL DEL %, ART. 48° DE LA LEY 1200, PERSONAL AFECTADO A A
MANEJOS DE FONDOS DEL ORGANISMO.-**

DICTAMEN N° 104/00.-

Señor Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda:

En atención a lo solicitado a fojas 9, esta Asesoría Letrada de Gobierno, tiene las siguientes observaciones legales que formular, al proyecto de decreto obrante a fojas 6.-

Asimismo, se debería modificar la normativa citada en el segundo considerando, sustituyendo el mismo por el artículo 11 del Decreto 1660/96; y respetar el orden correlativo de los artículos.-

Modificado el mismo, se encuentra en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 de febrero de 2000.-
JRS.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa